

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN
TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y
JUJUY

VIGENCIA: desde 1° de junio de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2018

	Mensual \$	Jornal \$	Por hora \$
Peón general, rotuladores pegadores y limpieza.....	13.003,00	572,81	71,59
Porteros y serenos.....	13.227,81	582,73	72,86
Peón de carga y descarga, ayudantes estibadores, seleccionadores, pegadores, romaneador, clasificador, electricista, mecánicos, báscula atención cámara de maduración y tapador.....	13.722,68	604,51	75,55
Cosechero, carretillador.....	14.361,56	632,69	79,09
Embalado tomate, berenjena, zapallito, chaucha, pimiento/ají, conductor tractorista y autoelevadorista.....	15.522,48	683,80	85,47

REMUNERACIONES POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO. Por
bulto, sin S.A.C.

Embalado y descartado. Trabajo terminado (tomate, berenjena,
zapallito, chaucha, pimiento/ají, pepino)..... \$ 13,66

Embalado solamente sin descartar.....	\$ 10,51
Embalado con trabajo adicional (empapelado, clavado de cuellito y pegado de escudito).....	\$ 15,23
Cargado y descargado bulto lleno.....	\$ 3,42
Descarga bulto vacío.....	\$ 1,37
Jornal mínimo garantizado.....	\$ 544,14

Suma

8 *8*